



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
"2020: Año del Turismo"

Empalme, Sonora, a 30 de noviembre de 2020.



003196

C. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
Diputado Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora
Presente.

Los suscritos Presidente Municipal **DR. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA**, Regidor **ING. MANUEL DE JESÚS GARCÍA SALGUERO**, Regidora **C. LETICIA GUADALUPE CASTRO RODRÍGUEZ**, Regidora **LIC. EVA ALICIA RAMOS ARELLANO**, Regidora **LIC. DALIA BERENICÉ LAGUNA LÓPEZ**, Regidor **PROF. JOSÉ TRINIDAD FLORES MENDOZA**, en nuestros caracteres de integrantes del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, ante Ustedes con el debido respeto compareceremos para exponer:

En términos de este memorial, nos dirigimos a Usted para efecto de informar la problemática que se presenta al interior de algunos integrantes de este Ayuntamiento, la cual conlleva a una vulnerabilidad en la que se encuentra el Municipio al cual representamos, por lo cual nos permitimos exponer lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de agosto de 2020, ocurrió el sensible fallecimiento del integrante de este ayuntamiento que por nombre llevaba **GABRIEL ROMERO MIRANDA**, defunción sobrevenida por causas de salud provenientes de covid-19, miembro en mención que ocupaba el cargo de Regidor Propietario.

Ahora bien, es preciso invocar que en el artículo 115 fracción I párrafo cuarto establece: *"....Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley...."*, disposición que establecen igualmente la Constitución Estatal en su artículo 133 párrafo tercero y 31 de la Ley de



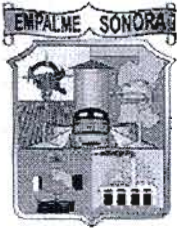
H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018 "2020: Año del Turismo"

Gobierno y Administración Municipal, por lo cual las normas constitucionales y local en cita son aplicables al caso, puesto que no se prevé en específico en dichas legislaciones, el procedimiento mediante el cual deba sustituir a un Regidor Propietario ante la falta absoluta a causa de su fallecimiento.

Por otra parte, el párrafo tercero del artículo primero de Nuestra Carta Magna, establece: *".....Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley....."*

De la interpretación legal que arrojan las normas en cita y toda vez que como autoridad municipal tenemos la obligación de aplicar las normas correspondientes haciendo la interpretación más favorable para no violar su derecho político electoral a ser votado del Regidor Suplente MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, se procedió a convocar al Regidor en mención a Sesión Extraordinaria de Cabildo de carácter presencial número 29, misma que se celebró el día 15 de septiembre de 2020 y en la cual se le tomó la protesta de ley correspondiente al regidor en cita, esto en total acatamiento a los ordenamientos legales antes reseñados.

2. Los Regidores integrantes de este Ayuntamiento de nombres ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, REYNA ADILENNE CASTRO TORRES, ELIJU LEÓN ACOSTA, ROBERTO ROMERO GUERRERO y RAFAEL CACHEUX SALAS, promovieron un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, impugnando la sesión extraordinaria número 29 de fecha 15 de septiembre de 2020, la cual fue radicada en el Tribunal Estatal Electoral y registrado bajo número de expediente JDC-SP-20/2020, pronunciándose dicho Tribunal con sentencia de fecha 29 de octubre de 2020, mediante la cual se revocó la sesión en cita y ordeno su reposición la cual debería tener verificativo con los mismos puntos del orden del día al que fueron convocados los integrantes de cabildo.



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018 "2020: Año del Turismo"

3. Con fecha 06 de noviembre de 2020, se celebró la reposición de la sesión extraordinaria 29 de fecha 15 de septiembre de 2020, no aprobándose el tercer punto del orden del día, consistente en la aprobación del orden del día, manifestando los integrantes de nombres Roberto Romero Guerrero y Eliú León Acosta, que el punto no estaba aprobado en atención al artículo penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, argumentando así también el primero de los mencionados que la protesta del Regidor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, debería tomarse en pleno de Ayuntamiento, en atención al artículo 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora; y por su parte el segundo de los mencionados, señaló que para la protesta del citado Regidor Suplente, debería tomársela un representante del Congreso del Estado. Por lo que, al no ser aprobado el orden del día, no se pudo avanzar con el resto de los puntos a sesionar, dentro de los cuales venía incluida la protesta del regidor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA.
4. Es el caso y para efectos de mitigar la vulnerabilidad por la que se encuentra atravesando este Municipio, nuevamente el Presidente Municipal, ha generado dos convocatorias a sesiones de cabildo "*.....(i) sesión extraordinaria de cabildo la cual quedaría asentada con el número 32; a celebrarse el día 17 de noviembre de 2020; y (ii) sesión ordinaria de ayuntamiento número 21, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020.....*"; convocatorias en mención que contaban como punto del orden del día esencialmente la toma de protesta del Regidor Suplente, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FIGUEROA, sesiones que no pudieron celebrarse por falta de quorum legal, ya que no asistieron a dicha sesión y tampoco fue justificada su ausencia los integrantes de nombres Síndica Propietaria C. ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, Regidora ING. REYNA ADILENNE CASTRO TORRES, Regidor Maestro en Ciencias ELIÚ LEÓN ACOSTA, Regidor LIC. ROBERTO ROMERO GUERRERO y Regidor ING. RAFAEL CACHEUX SALAS.
5. Es importante acentuar, que actualmente el Ayuntamiento carece de la figura de Secretario de Ayuntamiento, Comisario de Seguridad Pública y la clara violación al derecho electoral de votar y ser votado del Regidor Suplente MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FIGUEROA; es claro y evidente el actuar por parte de los integrantes de Ayuntamiento



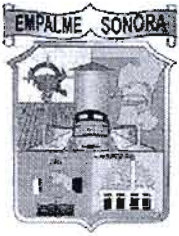
H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
"2020: Año del Turismo"

que no asistieron a los llamados a sesión, para no lograr el quorum necesario y tener como resultado con ello una evidente ingobernabilidad en el Municipio.

6. Es el caso que los hechos antes expuestos, fueron expuestos a ese H. Cuerpo colegiado, mediante oficio número 131/2020 recibido el día 21 de septiembre de 2020, oficio número 273/2020 de recibido el 10 de noviembre de 2020; y oficio sin número recibido el 19 de noviembre de 2020, mismos que para mayor proveer, nos permitimos acompañar copia simple de los mismos.
7. Ahora bien, con la conducta desplegada de ausencia de los referidos integrantes de Ayuntamiento, esta administración Municipal hasta este momento ha incumplido con el envío del informe trimestral de cuenta pública; por otra parte no fue posible enviar el proyecto e iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2021; en el mes de diciembre próximo se debe proponer al pleno el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021; y también existe la necesidad de someter a cabildo autorizaciones necesarias para el fondeo de recursos para cubrir las obligaciones de aguinaldos con los empleados que integran esta administración municipal. Luego entonces y ante dicho actuar de los integrantes que se rehúsan a asistir puntualmente a los llamados a sesiones de cabildo, es evidente que se arraiga un desgobierno causado por dichas conductas contrarias a las facultades y obligaciones de dichos integrantes de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos su pronta intervención a ese H. Órgano Legislativo, para que por su conducto y facultades, requiera, aperciba o provea lo conducente en cuanto derecho correspondá en relación a la problemática presentada por los integrantes de este Ayuntamiento Síndica Propietaria C. ADRIANA MARGARITA PAGHECO ESPINOZA, Regidora ING. REYNA ADILENNE CASTRO TORRES, Regidor Maestro en Ciencias. ELIÚ LEÓN ACOSTA, Regidor LIC. ROBERTO ROMERO GUERRERO y Regidor ING. RAFAEL CACHEUX SALAS.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, aprovechamos para enviar un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
"2020: Año del Turismo"

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA.

Dr. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma Presidente Municipal	
Ing. Manuel de Jesús García Salguero Regidor	
C. Leticia Guadalupe Castro Rodríguez Regidora	
Lic. Eva Alicia Ramos Arellano Regidora	
Lic. Dalia Berenice Laguna López Regidora	
Prof. José Trinidad Flores Mendoza Regidor	



ACUSE

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 131/2020
"2020: Año del Turismo"

Empalme, Sonora, a 18 de septiembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero y 115 fracción I cuarto párrafo de Nuestra Carta Magna; 133 tercer párrafo de La Constitución Política para el Estado de Sonora; y 31, 64, 65 fracción I y XXXII, 66 fracción IV y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito comunicar a ese H. Cuerpo Colegiado, que con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, ocurrió el sensible fallecimiento del integrante de este ayuntamiento que por nombre llevaba GABRIEL ROMERO MIRANDA, defunción sobrevenida por causas de salud provenientes de covid-19, miembro en mención que ocupaba el cargo de Regidor Propietario.

Ahora bien, es preciso invocar que en el artículo 115 fracción I párrafo cuarto establece: *".....Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley....."*, disposición que establecen igualmente la Constitución Estatal en su artículo 133 párrafo tercero y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo cual las normas constitucionales y local en cita son aplicables al caso, puesto que no se prevé en específico en dichas legislaciones, el procedimiento mediante el cual deba sustituir a un Regidor Propietario ante la falta absoluta a causa de su fallecimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 131/2020
"2020: Año del Turismo"

Por otra parte, el párrafo tercero del artículo primero de Nuestra Carta Magna, establece: *".....Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley....."*.

De la interpretación legal que arrojan las normas en cita y toda vez que como autoridad municipal tenemos la obligación de aplicar las normas correspondientes haciendo la interpretación más favorable para no violar su derecho político electoral a ser votado del Regidor Suplente MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, se procedió a convocar al Regidor en mención a Sesión Extraordinaria de Cabildo de carácter presencial número 29, misma que se celebró el día martes quince de septiembre de dos mil veinte y en la cual se le tomó la protesta de ley correspondiente al regidor en cita, esto en total acatamiento a los ordenamientos legales antes reseñados.

Para proveer lo anterior, nos permitimos acompañar a la presente copia certificada del acta de defunción de GABRIEL ROMERO MIRANDA y copia del acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de carácter presencial número 29, así como copia simple de sentencia definitiva dictada dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano número JDC-SP-02-2020, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, emitida por el Tribunal Estatal Electoral, la cual así también puede ser consultada en el portal web del Tribunal en cita, bajo el siguiente link




H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 131/2020
"2020: Año del Turismo"

<https://www.teesonora.org.mx/images/resoluciones/2020/JS0220.pdf>, en la inteligencia que la resolución de referencia, contiene un antecedente similar al que se plantea en el presente curso.

Sin otro particular que tratar y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, aprovechamos para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA
Presidente Municipal


C.P. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 273/2020
"2020: Año del Turismo"

Empalme, Sonora, a 09 de noviembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

RECIBIDO
H. 35 de
10 NOV. 2020

2 Anexos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Presente.

Los suscritos **MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA** y **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ**, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 fracción XXXII, 66 fracción IV y 89 fracción VII fracción de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, comparecemos por medio del presente oculto, a efecto de hacer de su conocimiento los siguientes hechos:

1. Que mediante oficio número 131/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, se hizo del conocimiento de ese H. Cuerpo Colegiado, que con fecha 26 de agosto de 2020, ocurrió el sensible fallecimiento del integrante de este Ayuntamiento que por nombre llevaba **GABRIEL ROMERO MIRANDA**, defunción sobrevenida por causas de salud provenientes de Covid-19, miembro en mención que ocupaba el cargo de Regidor Propietario; luego entonces y toda vez que ningún ordenamiento legal vigente, establece el procedimiento a seguir para llamar a integrarse al ayuntamiento a un Regidor Suplente, ante una falta absoluta del Regidor Propietario, en el presente caso fue por fallecimiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I de Nuestra Carta Magna, 133 párrafo tercero de la Constitución Local y 31 de la Ley de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 273/2020
"2020: Año del Turismo"

y Administración Municipal, y a efecto de no violar su derecho político electoral a ser votado del Regidor Suplente MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, se procedió a convocar al citado regidor a Sesión Extraordinaria de Cabildo de carácter presencial número 29, misma que se celebró el día martes 15 de septiembre de 2020 y en la cual se le tomó la protesta de ley correspondiente al integrante del ayuntamiento en mención, esto en total acatamiento a los ordenamientos legales antes reseñados, así como con un criterio jurisdiccional establecido en sentencia definitiva dictada dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano número JDC-SP-02-2020, de fecha 19 de febrero del 2020, emitida por el Tribunal Estatal Electoral, la cual así también puede ser consultada en el portal web del Tribunal en cita, bajo el siguiente link <https://www.teesonora.org.mx/images/resoluciones/2020/350220.pdf>, en la inteligencia que la resolución de referencia, contiene un antecedente similar al que se plantea en el presente curso.

2. Los Regidores integrantes de este Ayuntamiento de nombres ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, REYNA ADILENNE CASTRO TORRES, ELIJU LEÓN ACOSTA, ROBERTO ROMERO GUERRERO y RAFAEL CACHEUX SALAS, promovieron un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, impugnando la sesión extraordinaria número 29 de fecha 15 de septiembre de 2020, la cual fue radicada en el Tribunal Estatal Electoral y registrado bajo número de expediente JDC-SP-20/2020, pronunciándose dicho Tribunal con sentencia de fecha 29 de octubre de 2020.



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 273/2020
"2020: Año del Turismo"

3. Mediante oficios TEE-SEC-199/2020 y TEE-SEC-200/2020, de fecha ambos de 30 de octubre de 2020 y recibidos en las oficinas de Presidencia Municipal y Secretaria de Ayuntamiento en la misma fecha, oficios de referencia mediante los cuales nos fue notificada la resolución de fecha 29 de octubre de 2020, por lo que se procedió a realizar los trámites conducentes para el debido cumplimiento del fallo en mención.
4. Con fecha 06 de noviembre de 2020, se celebró la reposición de la sesión extraordinaria 29 de fecha 15 de septiembre de 2020, no aprobándose el tercer punto del orden del día, consistente en la aprobación del orden del día, manifestando los integrantes de nombres Roberto Romero Guerrero y Eliú León Acosta, que el punto no estaba aprobado en atención al artículo penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, argumentando así también el primero de los mencionados que la protesta del Regidor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, debería tomarse en pleno de Ayuntamiento, en atención al artículo 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora; y por su parte el segundo de los mencionados, que para la protesta del citado Regidor Suplente, debería tomársela un representante del Congreso del Estado.

En este orden de ideas y ante la problemática presentada en este Ayuntamiento al no existir procedimiento legal para la toma de protesta de un Regidor Suplente, ante la falta Absoluta de un Regidor Propietario, y asimismo no violentar los derechos políticos electorales a ser



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 273/2020
"2020: Año del Turismo"

3. Mediante oficios TEE-SEC-199/2020 y TEE-SEC-200/2020, de fecha ambos de 30 de octubre de 2020 y recibidos en las oficinas de Presidencia Municipal y Secretaria de Ayuntamiento en la misma fecha, oficios de referencia mediante los cuales nos fue notificada la resolución de fecha 29 de octubre de 2020, por lo que se procedió a realizar los trámites conducentes para el debido cumplimiento del fallo en mención.
4. Con fecha 06 de noviembre de 2020, se celebró la reposición de la sesión extraordinaria 29 de fecha 15 de septiembre de 2020, no aprobándose el tercer punto del orden del día, consistente en la aprobación del orden del día, manifestando los integrantes de nombres Roberto Romero Guerrero y Eliú León Acosta, que el punto no estaba aprobado en atención al artículo penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, argumentando así también el primero de los mencionados que la protesta del Regidor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, debería tomarse en pleno de Ayuntamiento, en atención al artículo 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora; y por su parte el segundo de los mencionados, que para la protesta del citado Regidor Suplente, debería tomársela un representante del Congreso del Estado.

En este orden de ideas y ante la problemática presentada en este Ayuntamiento al no existir procedimiento legal para la toma de protesta de un Regidor Suplente, ante la falta Absoluta de un Regidor Propietario, y asimismo no violentar los derechos políticos electorales a ser



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Despacho del Presidente
Oficio No. 273/2020
"2020: Año del Turismo"

votado del Regidor Suplente MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, solicitamos la legal intervención de ese H. Cuerpo Legislativo, para la solución del problema planteado.

Para mayor proveer nos permitimos acompañar al presente, copia certificada de los documentos que soportan los hechos antes expresados.

Sin otro particular que tratar y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, aprovechamos para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA
Presidente Municipal

C.P. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
"2020: Año del Turismo"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

RECIBIDO
19 NOV. 2020
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
DE PARTES. HERNANDEZ
SONORA

Empalme, Sonora, a 17 de noviembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Presente.

Los suscritos Presidente Municipal **DR. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA**, Regidor **ING. MANUEL DE JESÚS GARCÍA SALGUERO**, Regidora **C. LETICIA GUADALUPE CASTRO RODRÍGUEZ**, Regidora **LIC. EVA ALICIA RAMOS ARELLANO**, Regidora **LIC. DALIA BERENICE LAGUNA LÓPEZ**, Regidor **PROF. JOSÉ TRINIDAD FLORES MENDOZA**, en nuestros caracteres de integrantes del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, ante Ustedes con el debido respeto comparecemos para exponer:

En términos de este memorial y en vía de alcance al oficio número 273/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, el cual es firmado por el Presidente Municipal, queremos abundar y hacer de su conocimiento hechos relacionados con la problemática que sufre actualmente este Ayuntamiento, por parte de integrantes del mismo.

Es el caso y para efectos de mitigar la vulnerabilidad por la que se encuentra atravesando este Municipio, nuevamente el Presidente Municipal, convocó a sesión extraordinaria de cabildo la cual quedaría asentada con el número 32, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2020, convocatoria que recibimos el día viernes 13 de noviembre del actual, sesión que tenía como orden de día esencialmente la toma de protesta del Regidor Suplente, Miguel Ángel González Figueroa, la propuesta y aprobación de Gustavo Adolfo Rodríguez González, como Secretario del Ayuntamiento y la propuesta y aprobación de del Comisario General de Seguridad Pública Municipal, sesión que no pudo celebrarse por falta



de quorum legal, ya que no asistieron a dicha sesión y tampoco fue justificada su ausencia los integrantes de nombres Síndica Propietaria C. Adriana Margarita Pacheco Espinoza, Regidora Ing. Reyna Adilene Castro Torres, Regidor Maestro en Ciencias Eliú León Acosta, Regidor Lic. Roberto Romero Guerrero y Regidor Ing. Rafael Cacheux Salas.

Es importante acentuar, que actualmente el Ayuntamiento carece de la figura de Secretario de Ayuntamiento, Comisario de Seguridad Pública y la clara violación al derecho electoral de votar y ser votado del Regidor Suplente Miguel Ángel González Figueroa; es claro y evidente el actuar por parte de los integrantes de Ayuntamiento que no asistieron a los llamados a sesión, para no lograr el quorum necesario y tener como resultado con ello una evidente ingobernabilidad en el Municipio.

Con la conducta desplegada de ausencia de los referidos integrantes de Ayuntamiento, esta administración Municipal hasta este momento ha incumplido con el envío del informe trimestral de cuenta pública; por otra parte es necesario durante la segunda quincena de este mes, enviar el proyecto e iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2021; en el mes de diciembre la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021; y también existe la necesidad de someter a cabildo autorizaciones necesarias para el fondeo de recursos para cubrir las obligaciones de aguinaldos con los empleados que integran esta administración municipal. Luego entonces y ante dicho actuar de los integrantes que se rehúsan a asistir puntualmente a los llamados a sesiones de cabildo, es evidente que se arraiga un desgobierno causado por dichas conductas contrarias a las facultades y obligaciones de dichos integrantes de este Ayuntamiento.

Por lo que en consecuencia, solicitamos su pronta intervención a ese H. Órgano Legislativo, para que por su conducto y facultades, requiera, aperciba o provea lo conducente en cuanto derecho corresponda en relación a la problemática presentada por los integrantes de este Ayuntamiento Síndica Propietaria C. Adriana Margarita Pacheco



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2015-2018
"2020: Año del Turismo"

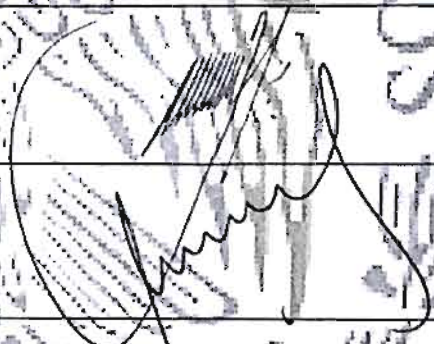
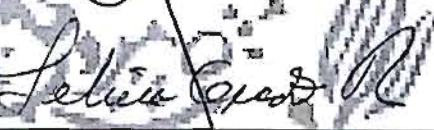
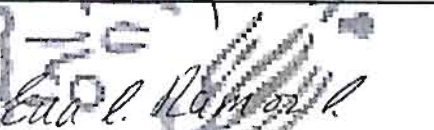

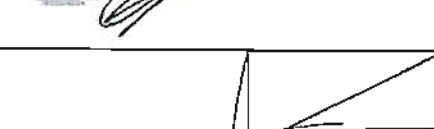

Esplnoza, Regidora Ing. Reyna Adilene Castro Torres, Regidor Maestro en Ciencias Ellú León Acosta, Regidor Lic. Roberto Romero Guerrero y Regidor Ing. Rafael Cacheux Salas.

Para mayor proveer, nos permitimos acompañar las constancias que acreditan los hechos expresados en el presente escrito.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, aprovechamos para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA.

Dr. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma Presidente Municipal	
Ing. Manuel de Jesús García Salguero Regidor	
C. Leticia Guadalupe Castro Rodríguez Regidora	
Lic. Eva Alicia Ramos Arellano Regidora	
Lic. Dalia Berenice Laguna López Regidora	
Prof. José Trinidad Flores Mendoza Regidor	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2018 – 2021

Ave. Revolución esq. Niños Héroes s/n
Empalme, Sonora, México.



ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Empalme, Sonora, y siendo las 15:00 horas del día 17 de noviembre de 2020, al encontrarnos reunidos en "Salón Presidentes" de Palacio Municipal, sito en Avenida Revolucionaria y Niños Héroes, de esta ciudad los suscritos C.C. El Presidente Municipal Dr. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, Regidor Ing. Manuel de Jesús García Salguero, Regidora C. Leticia Guadalupe Castro Rodríguez, Regidora Lic. Eva Alicia Ramos Arellano, Regidora Lic. Dalia Berenice Laguna López, Regidor Prof. José Trinidad Flores Mendoza, para efecto de celebrar sesión extraordinaria número 32, la cual fue convocada a todos los integrantes de Ayuntamiento para tener verificativo a las 15:00 horas del día 17 de noviembre de 2020, queremos hacer constar lo siguiente:

Haciendo uno de la voz el Presidente Municipal, dio lectura al articulado correspondiente a la convocatoria, lectura al orden del día y para dar inicio a la sesión con el primer punto se declara lo siguiente: mi carácter de Presidente Municipal, y toda vez que no existe Secretario del Ayuntamiento en funciones, así como también no existe normatividad vigente para efecto de otorgar nombramiento previo de Secretario del Ayuntamiento a falta absoluta de este, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 fracción XXXII y 66 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 45 del Reglamento Interior y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora, y como facultado de presidir las sesiones de Ayuntamiento, procedo a dar cumplimiento al primer punto del orden del día y realizar el pase de lista; Encontrándose presentes los siguiente integrantes del Ayuntamiento Presidente Municipal, Dr. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, Regidor Ing. Manuel de Jesús García Salguero, Regidora C. Leticia Guadalupe Castro Rodríguez, Regidora Lic. Eva Alicia Ramos Arellano, Regidora Lic. Dalia Berenice Laguna López, Regidor Prof. José Trinidad Flores Mendoza. Y las ausencias de la Síndica Propietaria C. Adriana Margarita Pacheco Espinoza, Regidora Ing. Reyna Adilenne Castro Torres, Regidor Maestro en Ciencias Eliú León Acosta, Regidor Lic. Roberto Romero Guerrero y Regidor Ing. Rafael Cacheux Salas. Y al no existir el quórum legal, el Presidente Municipal declaró como no instalada dicha sesión.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA 2018 - 2021

Ave. Revolución esq. Niños Héroes s/n
Empalme, Sonora, México.



Para ello pide la palabra el Regidor Manuel de Jesús García Salguero, solicitando al Presidente y a los Regidores presentes sea levantada un acta circunstanciada para dar aviso al Congreso del Estado.

*Tomando nuevamente la palabra el Presidente Municipal y secundando la iniciativa del Regidor señaló que no debe prevalecer la actual situación, así como citar a los Tenientes de Seguridad Pública por tercer ocasión a comparecer, ya no es posible tener sin mando oficial a Seguridad Pública Municipal, no puede continuar el Ayuntamiento sin tener Secretario del Ayuntamiento y es inconcebible que al Regidor Suplente no se le pueda hacer la toma de protesta por no completar quórum en la sesión, solo por la intención de los integrantes ausentes **desvirtuar** al propio Ayuntamiento. A quienes el pueblo eligió y está no es la forma de trabajar para la ciudadanía de Empalme. Señaló que de la misma forma que se hacen presentes en las radiodifusoras todos los días, para exhibir argumentos falsos, deberían estar en la sesión de Cabildo. Su propósito de no asistir a las sesiones de cabildo y no tener quórum, es para que no se pueda aprobar el presupuesto. Puntualizó la necesidad de hecho de actuar más allá de solo ponerle falta a en las sesiones.*

Solicitando el uso de la voz el regidor José Trinidad Flores Mendoza señalando que es lamentable el nivel de irresponsabilidad, por parte de la síndica y regidores ausentes. Habiendo tantos compromisos por delante como la aprobación de la Ley de ingresos, el presupuesto de egresos, además de los compromisos que se tienen como Ayuntamiento con los trabajadores del pago de aguinaldo que por Ley se les tiene que dar.

Apoyando la propuesta del Regidor Manuel de Jesús García de subir el tono a las acciones, dejar de ser tan benévolo, pero ya se llegó al límite, tenemos fechas fatales ante los compromisos. Resaltó el comentario hecho por el Presidente Municipal donde señaló que integrantes del Ayuntamiento tienen tiempo para ir a las radiodifusoras, pero no tienen tiempo para asistir a una sesión de cabildo, a las cuales van y dicen todo lo contrario a lo que pasa aquí. Instando el Regidor en hacer lo que sea necesario, para solucionar la situación que prevalece. Se



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA

2018 – 2021

Ave. Revolución esq. Niños Héroes s/n
Empalme, Sonora, México.



Informe al Congreso y que se apliquen las medidas correspondientes, ya que, sin Secretario del Ayuntamiento, sin Comisario General y sin Regidor ya es grave. Concluyó su comentario manifestando que es una falta de respeto por parte de los ausentes, violentando el mandato de asistir a las sesiones.

Tomando la palabra el Presidente Municipal manifestó que de inmediato se informará al Congreso del Estado y al magistrado, para que se actúe de forma enérgica, no sólo para que se les sancione, debe haber algo que de verdad repercuta en ello por sus acciones.

Tomando la palabra de nueva cuenta el regidor José Trinidad Flores Mendoza, señaló que el caso del regidor Roberto Romero Guerrero: es evitar que el Regidor Suplente tome protesta, no se tenga el quórum y no se pueda hacer nada. Ya hay un antecedente en la administración del Presidente Municipal Héctor Laguna, en la que provocó la misma situación y lo llevó hasta diciembre y dejó a la administración sin presupuesto. Pero debe existir algún recurso que sirva para solucionar el problema.

Retomando el uso de la voz el Presidente Municipal comentó, que el caso de que no se le pueda tomar protesta al regidor el magistrado ordenaría que se le tome protesta y si no asistían vendría el magistrado o enviaría a alguien para tomar protesta al regidor dentro o fuera de la sesión.

Solicitando participar la Regidor Dalia Berenice Laguna López expresó, que hay muchas necesidades en el municipio, más en estos días por la pandemia que afecta por COVID 19, más los temas de las pensiones.

Acto seguido se comentó por parte de los presentes que se traslade el Regidor Suplente al Congreso y se le tome protesta en la Capital del Estado, señalando la Regidora Dalia Berenice Laguna López, que es posible ya que se tiene sesión y lo pueden incluir en el orden del día para la sesión del jueves.

Agotados los comentarios toma la palabra el Presidente Municipal Dr. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma y al no ser posible constituir el quórum legal, se declaró formalmente clausurada la respectiva reunión No 32 Extraordinaria



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA
2018 - 2021

Ave. Revolución esq. Niños Héroes s/n
Empalme, Sonora, México.



presencial del día 17 de noviembre del 2020 siendo las 15:19 horas del día en que se cita para la convocatoria correspondiente.

Por lo anterior y al no existir otro dato o información que hacer constar, siendo las 15:19 horas del mismo día en que se actúa, firmamos la presente acta circunstanciada los que en ella participamos.

Dr. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma Presidente Municipal	
Ing. Manuel de Jesús García Salguero Regidor	
C. Leticia Guadalupe Castro Rodríguez Regidora	
Lic. Eva Alicia Ramos Arellano Regidora	
Lic. Dalia Berenice Laguna López Regidora	
Prof. José Trinidad Flores Mendoza Regidor	